



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0476/2018

BITÁCORA: 12/B1-0133/03/18

Chilpancingo, Guerrero, 22 de Marzo de 2018

**EJIDO TLAPEHUALAPA,
MUNICIPIO DE ZITLALA
Comisariado Ejidal**

En atención a su escrito de fecha 19 de Marzo de 2018, recibido en esta Delegación Federal el día 20 de Marzo de 2018, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, 97, 98, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
EJIDO TLAPEHUALAPA, MUNICIPIO DE ZITLALA GUERRERO	Zitlala	Guerrero

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO TLAPEHUALAPA, MUNICIPIO DE ZITLALA GUERRERO

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
TLAPEHUALAPA, MUNICIPIO DE ZITLALA GUERRERO	1	479626.774	1967385.312
TLAPEHUALAPA, MUNICIPIO DE ZITLALA GUERRERO	2	475303.351	1968105.438
TLAPEHUALAPA, MUNICIPIO DE ZITLALA GUERRERO	3	475446.951	1968731.312





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0476/2018
BITÁCORA: 12/B1-0133/03/18

Chilpancingo, Guerrero, 22 de Marzo de 2018

ZITLALA GUERRERO			
TLAPEHUALAPA, MUNICIPIO DE ZITLALA GUERRERO	4	475689.538	1970139.815
TLAPEHUALAPA, MUNICIPIO DE ZITLALA GUERRERO	5	476220.638	1972732.491
TLAPEHUALAPA, MUNICIPIO DE ZITLALA GUERRERO	6	476464.079	1974310.594
TLAPEHUALAPA, MUNICIPIO DE ZITLALA GUERRERO	7	477750.772	1973471.511
TLAPEHUALAPA, MUNICIPIO DE ZITLALA GUERRERO	8	479581.602	1973370.928
TLAPEHUALAPA, MUNICIPIO DE ZITLALA GUERRERO	9	479701.421	1973364.345
TLAPEHUALAPA, MUNICIPIO DE ZITLALA GUERRERO	10	480723.711	1973187.954
TLAPEHUALAPA, MUNICIPIO DE ZITLALA GUERRERO	11	480731.722	1973186.572
TLAPEHUALAPA, MUNICIPIO DE ZITLALA GUERRERO	12	480938.96	1973168.068
TLAPEHUALAPA, MUNICIPIO DE ZITLALA GUERRERO	13	481208.175	1973104.299
TLAPEHUALAPA, MUNICIPIO DE ZITLALA GUERRERO	14	480983.273	1972766.192
TLAPEHUALAPA, MUNICIPIO DE ZITLALA GUERRERO	15	480772.395	1972449.17
TLAPEHUALAPA, MUNICIPIO DE ZITLALA GUERRERO	16	480767.025	1972441.095
TLAPEHUALAPA, MUNICIPIO DE ZITLALA GUERRERO	17	480375.942	1971853.161
TLAPEHUALAPA, MUNICIPIO DE ZITLALA GUERRERO	18	480369.316	1971742.049

Subtotal Nombre del predio: EJIDO TLAPEHUALAPA, MUNICIPIO DE ZITLALA GUERRERO

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0476/2018

BITÁCORA: 12/B1-0133/03/18

Chilpancingo, Guerrero, 22 de Marzo de 2018

Superficie total: 2,580 ha.

Superficie total por aprovechar: 2,373.7 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Agave angustifolia (maguey)
Agave cupreata (maguey papalote)

Parte(s) por aprovechar:

PLANTAS COMPLETAS de *Agave angustifolia*
PLANTAS COMPLETAS de *Agave cupreata*

Cantidad total por aprovechar:

842880 Kilogramos de *Agave angustifolia*
2758968 Kilogramos de *Agave cupreata*

Para la superficie autorizada a intervenir de 2373.7 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	22/03/18	31/12/18	EJIDO TLAPEHUALAPA, MUNICIPIO DE ZITLALA GUERRERO	<i>Agave angustifolia</i>	2373.7	66912	UNICA
1	22/03/18	31/12/18	EJIDO TLAPEHUALAPA, MUNICIPIO DE ZITLALA GUERRERO	<i>Agave cupreata</i>	2373.7	322974	UNICA

Subtotal Anualidad: 1

389,886.00





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0476/2018
BITÁCORA: 12/B1-0133/03/18

Chilpancingo, Guerrero, 22 de Marzo de 2018

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m ³ , lt ó kg)	Áreas de corta
2	01/01/19	31/12/19	EJIDO TLAPEHUALAPA, MUNICIPIO DE ZITLALA GUERRERO	<i>Agave angustifolia</i>	2373.7	66912	UNICA
2	01/01/19	31/12/19	EJIDO TLAPEHUALAPA, MUNICIPIO DE ZITLALA GUERRERO	<i>Agave cupreata</i>	2373.7	322974	UNICA

Subtotal Anualidad: 2

389,886.00

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m ³ , lt ó kg)	Áreas de corta
3	01/01/20	31/12/20	EJIDO TLAPEHUALAPA, MUNICIPIO DE ZITLALA GUERRERO	<i>Agave angustifolia</i>	2373.7	121116	ÚNICA
3	01/01/20	31/12/20	EJIDO TLAPEHUALAPA, MUNICIPIO DE ZITLALA GUERRERO	<i>Agave cupreata</i>	2373.7	414540	UNICA

Subtotal Anualidad: 3

535,656.00





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0476/2018

BITÁCORA: 12/B1-0133/03/18

Chilpancingo, Guerrero, 22 de Marzo de 2018

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	01/01/21	31/12/21	EJIDO TLAPEHUALAPA, MUNICIPIO DE ZITLALA GUERRERO	<i>Agave angustifolia</i>	2373.7	121116	UNICA
4	01/01/21	31/12/21	EJIDO TLAPEHUALAPA, MUNICIPIO DE ZITLALA GUERRERO	<i>Agave cupreata</i>	2373.7	414540	UNICA

Subtotal Anualidad: 4

535,656.00

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	01/01/22	31/12/22	EJIDO TLAPEHUALAPA, MUNICIPIO DE ZITLALA GUERRERO	<i>Agave angustifolia</i>	2373.7	466824	UNICA
5	01/01/22	31/12/22	EJIDO TLAPEHUALAPA, MUNICIPIO DE ZITLALA GUERRERO	<i>Agave cupreata</i>	2373.7	1283940	UNICA

Subtotal Anualidad: 5

1,750,764.00

Total

3,601,848.00





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0476/2018
BITÁCORA: 12/B1-0133/03/18

Chilpancingo, Guerrero, 22 de Marzo de 2018

4. **VIGENCIA:**

Hasta el 31 de Diciembre de 2022.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será:, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro, Tipo, Volumen, Número, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO TLAPEHUALAPA, MUNICIPIO DE ZITLALA GUERRERO	U-12-074-TPA-001/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	PLANTAS COMPLETAS	<i>Agave angustifolia</i>
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	PLANTAS COMPLETAS	<i>Agave cupreata</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0476/2018

BITÁCORA: 12/B1-0133/03/18

Chilpancingo, Guerrero, 22 de Marzo de 2018

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.



Recibi

26/03/2018



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0476/2018
BITÁCORA: 12/B1-0133/03/18

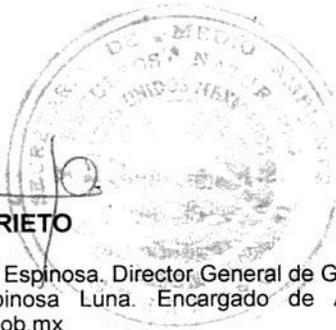
Chilpancingo, Guerrero, 22 de Marzo de 2018

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a EJIDO TLAPEHUALAPA MPIO. DE ZITLALA GRO., a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL



M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO

- C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
 - Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna. Encargado de Asuntos de Gestión y Supervisión de Delegaciones.- miguel.luna@semarnat.gob.mx
 - Lic. Gerardo Yépez Tapia. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. gyepezt@profepa.gob.mx
 - Ing. Armando Sánchez Gómez. Subdelegado de Gestión de la Delegación Federal. armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx
- Expediente.

MVP/ASG/NCG/MLL/OBG

